



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900043

CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.
NIT: 830.056.149-0
VALOR: \$2.382.624.307
PLAZO INICIAL: hasta el 29 de marzo de 2019
FECHA DE INICIO: 22 de febrero de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: hasta el veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019)

VALOR TOTAL: \$2.382.624.307
PLAZO TOTAL: hasta el 29 de junio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201900043**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar "Puesta a punto control de acceso y CCTV Edificio Alcaldía de Medellín - SUMINISTRO"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 29 de junio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, por un valor de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, (\$14.604.519.310), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 01 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que el 19 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°1** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICION 01: MIL TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.327.219.370) INCLUIDO IVA, OTROSI 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y LOS HONORARIOS.**
- D. Que el 22 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°2** al





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICIÓN 02:** MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.760.478.146) INCLUIDO IVA. **AMPLIACIÓN 01:** VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- E. Que el 24 de enero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°3** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICIÓN 03:** CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$4.214.562.139) INCLUIDO IVA. **AMPLIACIÓN 02:** CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- F. Que el 4 de febrero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°4** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **AMPLIACIÓN 03:** noventa y un (91) días calendario, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- G. Que el 15 de febrero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** celebraron el contrato N° **201900043** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L. (\$2.382.624.307 IVA INCLUIDO.**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 29 de marzo de 2019.
- H. Que el 22 de febrero de 2019 la **ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** suscriben acta de inicio del contrato.
- I. Que la modificación al contrato interadministrativo se realizó para garantizar la continuidad en la ejecución de los alcances del contrato con relación a Modernización de los Sistemas de Seguridad del Centro Administrativo Municipal de Medellín CAM y que esto implicó una ampliación por noventa y un (91) días calendario, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- J. Que de conformidad con lo anterior y considerando que se cuenta con recursos del contrato interadministrativo **4600076016 de 2018** para cubrir las necesidades dentro del alcance del contrato interadministrativo, se puede entonces garantizar la ejecución





a través del contrato 201900043 actualmente suscrito con el aliado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** para el SUMINISTRO requerido para la Puesta a punto control de acceso y CCTV Edificio Alcaldía de Medellín.

- K. Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo ampliado del contrato interadministrativo, de igual forma se puede ampliar en plazo el contrato **201900043** actualmente suscrito con el aliado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.** hasta el VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- L. Que por lo expuesto, se hace viable y necesario suscribir la **cláusula adicional N°1** al contrato **201900043** en atención a la MODIFICACION N°4 al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, AMPLIACIÓN 03: hasta el VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- M. Que la supervisión del contrato **201900043** encuentra viable y necesario suscribir la cláusula adicional N°1.
- N. Que de igual forma la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- O. Que mediante radicado interno No. **2019001921** la supervisión del contrato pone en consideración ante el comité asesor de contratación, ampliar en plazo del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto y atender lo establecido **MODIFICACION N°4** al CONTRATO No. **4600076016 de 2018**, la cual obtuvo concepto favorable en consideración a las razones expuestas; según acta del día 26 de marzo de 2019.
- P. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.





3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019):

DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
Representante Legal contratista.
Compañía internacional de integración s.a.

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Jurídica	Cargo: Secretario General

